



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 010/2024

Porongo, 02 de abril de 2024

Sra. MARIA ASTIR BAZAN GUTIERREZ
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

VISTOS:

Que, la solicitud mediante oficio con cite G.A.M. No.36/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos de "**Construcción de Pavimento Av. A Porongo tramo Surtidor Km. 0**" **GAM.LP.SMAJ. No. 01/2024** - CUCE 23-1703-00-1373676-1-2", suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Arq. Juan Pablo Aramayo Molina Secretario Municipal de Obras Públicas y la EMPRESA VEINTECO ICA S.R.L., con Nro. NIT: 1014759024, representada legalmente por la Sra. Maricela Kinn Ojopi, con C.I. No. 3843401, adjuntado el Informe Legal No. 20/2024 emitido por la Abg. Jackeline Chávez Guzmán Responsable de Análisis Jurídico dependiente de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos y el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción del Concejo Municipal N° 40.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

Que, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

Que, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 22 (Contratos que Requieren la Aprobación del Concejo Municipal por su Naturaleza) I. En el marco de la normativa vigente, los siguientes contratos sin que sea limitativo ni excluyente, requieren de la aprobación del Concejo Municipal: f) Contrato de Licitación Pública Nacional. II. El Ejecutivo Municipal a través de la Máxima Autoridad Ejecutiva y una vez suscrito el contrato, deberá remitir el mismo al Concejo Municipal para su respectiva aprobación y/o ratificación, en el plazo no mayor a quince días hábiles, a partir de su suscripción. III. Los contratos municipales serán aprobados por el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal por la mayoría absoluta de votos del total de los miembros del Concejo Municipal (...)

Que, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia de la Resolución Administrativa RPC No. 09/2023 ADJUDICACION de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Lic. Mario Hugo Pérez Méndez, Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública, que **RESUELVE: Artículo Primero.- APROBAR** el Informe de Evaluación y Calificación, emitido por la Comisión Calificadora, el mismo que recomienda adjudicar el proceso, cumpliendo con lo establecido en el art. 33 Parágrafo I, inc. e) del D.S.0181 NB-SABS, que señala que dentro de las funciones del RPC: Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación. El Artículo Segundo: En base a lo establecido en el artículo 33 Parágrafo I, inc. g) del D.S. 0181, se procede a **ADJUDICAR** a favor de la **"VEINTECO ICA S.R.L.**, con numero de NIT. 1014759024, el proceso de contratación para la **"CONST. DE PAVIMENTO EN Av. A PORONGO TRAMO SURTIDOR KM. 0"** CUCE: 23-1703-00-1373676-1-2, CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 01/2023, por un monto de Bs. 6.787.649,70 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 70/100 Bolivianos), al haber cumplido con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC; Artículo Tercero.- El plazo de entrega es de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Que, el Informe Evaluación y Recomendación Convocatoria Pública Nacional GAMP LP OBRAS 01/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, suscrito por la Comisión de Calificación, conformada por el Lic. Kevin P. Vargas Rivero Director Municipal Administrativo, Ing. Windsor Castro Avila – Profesional A- Responsable de seguimiento y elaboración de proyectos II; Ing. Víctor Alfredo Salinas S. – Director Municipal de Infraestructura Vial, quienes Recomienda "La Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38) parágrafo III inciso e) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de contratación por Licitación Pública (RPC) Adjudicar a la empresa "VEINTECO ICA S.R.L." con numero de NIT 1014759024, la contratación "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AV. A PORONGO TRAMO SURTIDOR KM.0", con CUCE: 23-1703-00-1373676-1-2 y CODIGO INTERNO GAMP-LP-OBRAS 01/2023, por un monto total de Bs. 6.787.649,70 (Seis Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 70/100 Bolivianos), y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios, computables a partir de la emisión de la Orden de Proceder, cumpliéndose así con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas en el DBC.

Que, en sesión ordinaria de fecha 02 de abril de 2024, se recibe nuevamente el proceso de contratación referido subsanando las observaciones que realizó la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, por la cual acordó el pleno que se revise por parte del Asesor Técnico si se subsanan las observaciones relacionada con los ductos que se encuentran cerca del área donde se construirá el pavimento, para lo cual puso en consideración la dispensación de trámite y voto de urgencia con la aceptación de los 7 concejales presentes; posteriormente se determinó poner en consideración la Aprobación del Contrato: **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN AV. A PORONGO TRAMO SURTIDOR KM 9"**, previo a las observaciones se contaba con el sustentado





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

del Informe Legal elaborado por la Asesora Legal C.M.P-INF. LEGAL No. 05/2024 del Concejo Municipal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe el Informe Financiero CMP.INF.FIN. 004/2024 emitido por el Lic. Yubid Delgado Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, Informe Técnico INF.TEC.. UPMOP. No. 007/2024 elaborado por el Arq. Marcos Hugo Rodríguez Oyola y la Comisión de Urbanismo, Patrimonio Municipal y Obras Públicas, conformada por los Concejales Hernán Joel Gutiérrez y Juan Rodríguez Avendaño; recomendando la Aprobación de Contrato administrativo, proceso que fue aprobado por siete (7) votos afirmativos, para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

POR TANTO: El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Se **APRUEBA** del Contrato Administrativo de Obra "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO AV. A PORONGO TRAMO SURTIDOR KM. 0" CUCE: 23-1703-00-1373676-1-2, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Arq. Juan Pablo Aramayo Molina Secretario Municipal de Obras Públicas y la **Empresa "VEINTECO ICA S.R.L."** con numero de NIT 1014759024 representada legalmente por la Sra. Maricela Kinn Ojopi con C.I. No. 3843401 S.C., por el monto total del contrato de Bs. 6.787.649,70 (**SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega de CIENTO Sesenta y Cinco (165) días calendarios, computables a partir de la Orden de Proceder.

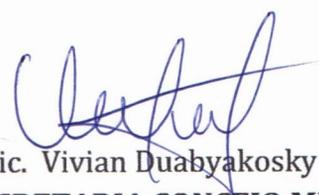
ARTICULO SEGUNDO. - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.

ARTICULO TERCERO. - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los dos días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -


Sra. María Astrid Bazán Gutiérrez
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO


Lic. Vivian Duabyakosky Jordán
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO

